



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACION
Equipo de Cartografía
Interno N° 1675 -2013
Ingreso N° 50102616 de 02.07.2013

ORD. N° 3472 /

ANT.: Su Ord. N°39, de fecha 01.07.2013.

MAT.: SANTIAGO, Pronunciamiento sobre límites de Zonas del PRCS.

SANTIAGO, 30 JUL 2013

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SRA. SANDRA GYSLING C.
ASESOR URBANISTA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

1. Esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ha recibido la presentación individualizada en el antecedente, mediante la cual usted solicita un pronunciamiento en virtud del Art. 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), respecto de la precisión del límite entre las Zonas B5 y B13 del Plan Regulador Comunal de Santiago (PRCS), considerando como tal el eje del nuevo trazado de calle Zenteno, de acuerdo al Proyecto del Bicentenario denominado "Barrio Cívico – Eje Bulnes", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tal como lo indican los planos adjuntos.
2. Al respecto, comunico a usted que esta Secretaría Ministerial con apoyo de su Asesoría Jurídica, efectuó un análisis de los antecedentes y planos relativos al sector en comento, y concluye que en este caso no corresponde a esta SEREMI efectuar una interpretación del Instrumento de Planificación Territorial vigente, mediante aplicación del Art. 4° LGUC, ya que a nuestro juicio dichos cambios caen en el ámbito de una precisión normativa y no de una interpretación. La materialización de la vía Zenteno en otro lugar, distinto al definido por el Plan Regulador Comunal de Santiago, no faculta a ningún organismo público para pronunciarse sobre una interpretación que altere en alguna medida la gráfica de las zonas que define el IPT vigente, por este solo hecho.
3. Sin embargo, cabe indicar que el Art. 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, permite al Municipio mediante la confección y aprobación de un Plano Seccional, y para efectos de la aplicación del Plan Regulador Comunal, fijar con exactitud los trazados y anchos de calle, la zonificación y el uso de suelo detallados en el mismo.

Saluda atentamente a usted,


JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


RBP/PKS/CBC/gjs
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.